



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0014-2024

Arequipa, 29 de noviembre de 2024

Visto el Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria del 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la citada Ley y demás normativa aplicable y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el Artículo 56° de la referida Ley en concordancia con el Artículo 142° del Estatuto Universitario vigente: *"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, y se encarga de dictar las políticas generales de la universidad"*.

Que, asimismo, el numeral 57.5 del artículo 57° de la mencionada Ley Universitaria, concordante con el numeral 144.6 del artículo 144° del citado Estatuto Universitario; La Asamblea Universitaria tiene dentro de sus atribuciones, entre otras: *"Elegir al Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor Universitario, establecido los procedimientos para la elección de sus integrantes"*.

Que, según el Artículo 193° del Estatuto vigente: *"El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario; de conformidad con el Código de Ética de la UNSA y normas pertinentes. Además, está encargado de la prevención, difusión y evaluación del cumplimiento del código y principios éticos"*.

Que, asimismo, según los Artículos 194° y 195° del mismo Estatuto Universitario: *"El Tribunal de Honor está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de Principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética; elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector. Sus integrantes serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años. El presidente del Tribunal de Honor Universitario será el profesor principal más antiguo entre los elegidos"*.

Que, conforme a la normatividad señalada, en **Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 29 de noviembre del 2024**, luego de la votación a mano alzada respectiva, y por mayoría, se eligió a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformado por la Dra. BEATRIZ CARMEN CHIRINOS GARCIA, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación; por el Dr. MAURICIO POSTIGO MALAGA, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. JUAN LUIS AQUINO PUMA, Docente de la Facultad de Medicina.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.



SE RESUELVE:

1. DESIGNAR al Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, por cuatro (4) años, a partir del 04 de diciembre de 2024 (fecha de su juramentación), conformado de la siguiente manera:

- **Dra. BEATRIZ CARMEN CHIRINOS GARCIA**, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.
- **Dr. MAURICIO POSTIGO MALAGA**, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- **Dr. JUAN LUIS AQUINO PUMA**, Docente de la Facultad de Medicina; y,

2. DECLARAR que la Profesora Principal más antigua, Dra. BEATRIZ CARMEN CHIRINOS GARCIA, Docente de la Facultad de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, será la **Presidenta del Tribunal de Honor Universitario**, de conformidad con el Artículo 195° del Estatuto Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSÉ ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VR.INV., DIGA, THU, Miembros del THU, URH, URH/SUER, Facultades, Dependencias Administrativas, y Archivo /mjvm...